



****FAC-S-2026-017186-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-017186-CE del 12 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor

ANÓNIMO CACOMTRES

Malambo Atlántico



Contraseña:A08uX8FBCg

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2026-000164-WA

En atención a la queja anonima radicada mediante el sistema de gestión documental de esta Fuerza bajo el número del asunto, por medio de la cual indica una situación con la prestación de servicios por parte de un señor suboficial de esta Unidad Militar Aèrea, me permito darle respuesta al usuario anónimo bajo los siguientes términos:

Como primer aspecto, verificada la situación que señala al señor suboficial, es importante aclarar lo siguiente: el señor Suboficial perteneciente al Comando Aereo de Combate No. 3 funge un cargo critico operacional.

De manera simultánea a sus funciones administrativas, el Suboficial es tripulante en el rol de Técnico de Vuelo Artillero (TVR) en el equipo de aeronaves altamente requerida para las maniobras militares que caracterizan esta Fuerza y bajo esta condición, cumple con horas de apoyo fundamentales en las tareas de mantenimiento y misiones de vuelo de la aeronave, lo cual exige una disponibilidad operativa constante.

Por lo tanto, El Departamento de Desarrollo Humano de la Unidad (UMA) al tener pleno conocimiento de las funciones del suboficial (logística y operacional), cuenta con una exclusión de ciertos servicios de régimen interno obedeciendo picesamente a la priorización de sus tareas.



No obstante, el Suboficial permanece atento en caso de ser requerido para servicios de régimen interno de esta Unidad Militar Aérea.

Cordialmente,



Brigadier General EDUARDO RESTREPO GALEANO
Comandante Comando Aéreo De Combate N.3

ST. HERNANDEZ / DEJDH; T4. LAVERDE / STJLE; AS17. MARTINEZ / STJDA

Elaboró: T4. LAVERDE / STJLE Revisó: ST. HERNANDEZ / DEJDH Aprobó: CR. CRUZ / SECOM